

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres núms. 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

8. *Apertura de plizas*: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza el primer martes tras la apertura de la documentación administrativa.

9. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 11.355

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.027, de 7 de octubre de 2005, se prorroga el plazo para el otorgamiento de las subvenciones del Plan de obras y desarrollo rural 2005 por un mes, que finalizará el 13 de noviembre de 2005. Zaragoza, 7 de octubre de 2005. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Corrección de error

Habiéndose observado un error material en la publicación del anuncio número 11.049 (BOPZ núm. 231, de fecha 7 de octubre de 2005), relativo a las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones del Plan para incentivar el establecimiento de redes inalámbricas en los municipios de la provincia de Zaragoza, se procede a su rectificación como sigue:

En el anexo 3 (pág. 5), "Requisitos y condiciones que deberán cumplir las Administraciones públicas en su condición de operadores de comunicaciones electrónicas", en el apartado 6, donde dice: "... a la que se refiere el artículo 6.2 de la Ley General Tributaria (LGT)", debe decir: "... a la que se refiere el artículo 6.2 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT)".

Lo que se rectifica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 10.906

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento de 22 de octubre de 2004, y conforme a lo establecido en los artículos 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2004, de delegación de competencias, y la base quinta de la convocatoria, la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento, por decreto de 16 de septiembre de 2005 y atendiendo a los criterios de mérito y capacidad, decretó nombrar a los siguientes funcionarios en los puestos que se indican:

AREA DE ALCALDÍA (INTERVENCIÓN GENERAL):

Jefe del Servicio de Fiscalización Económica: Don Felipe Méndez Lázaro.

GERENCIA DE URBANISMO:

Jefe del Servicio de Información Geográfica: Don Francisco Javier Millán Palacios.

Los interesados deberán tomar posesión, según lo establecido en la base sexta de la convocatoria, en el plazo de tres días siguientes a la publicación del presente extracto en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, advirtiendo que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2005. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 10.905

Habiéndose citado en trámite de audiencia a la propiedad de las fincas que se reseñan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente de referencia de la propiedad de las fincas que se relacionan más adelante (incoación de expediente administrativo declarati-

vo de incumplimiento del deber de edificar) se le cita para que comparezca en el Servicio de Inspección Urbanística, Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de Edificación (calle Eduardo Ibarra, 7, Area de Urbanismo), en el plazo de veintitrés días hábiles, de 8.30 a 10.30 horas, para darle vista del expediente administrativo, y en su virtud formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente y emplazamiento

953.376/04. Calle Estébanes, 20.

461.246/05. Calle Villacampa, 16.

461.271/05. Calle Villacampa, 14.

461.258/05. Calle Villacampa, 18.

949.810/04. Calle La Joya, 23.

948.605/04. Calle Manuel Lacruz, 22.

946.296/04. Calle Agustina de Aragón, 17.

455.418/05. Calle Agustina de Aragón, 15.

945.093/04. Calle Casta Alvarez, 31.

455.310/05. Calle San Pablo, 87.

949.833/04. Calle Arzobispo Soldevila, 29.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 11.228

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005, acordó lo siguiente:

Primero. — Corregir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los errores detectados en el proyecto de reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2004, que son los siguientes:

a) En la finca de origen número 2, en el apartado J) Otros datos, donde dice "esta finca, junto con las fincas aportadas 2...", debe decir "esta finca, junto con las fincas aportadas 1..."

b) El porcentaje que por subrogación se atribuye a Nuevas Actuaciones Urbanas en la finca resultante C16, respecto de las fincas de origen 1, 2, 17, 18, 20 y 29 es del 35,24% y no del 8,35% como por error se señala en este apartado (el dato figura correctamente en los cuadros del proyecto).

c) En la finca de origen número 15, en el apartado J) Otros datos, donde dice "esta finca, junto con las aportadas 15...", debe decir "esta finca, junto con las aportadas 10..."

d) En la finca de origen número 19, se debe añadir al apartado I), relativo a las edificaciones existentes, "que no se mantiene por ser incompatible con el planeamiento, y que por tanto es objeto de demolición con indemnización a su propietario, con cargo al proyecto en concepto de gastos de urbanización", tal como consta en el apartado de Valoraciones del proyecto de reparcelación.

e) En la finca de origen número 4, en el apartado A) Titulares y derechos de éstos, donde dice "pleno dominio de la otra mitad indivisa", debe decir "nuda propiedad de la otra mitad indivisa".

f) En la finca de resultado C16, se traslada la afección existente sobre la finca de origen número 4, que no se había trasladado por ser de fecha 9 de mayo de 2000, y por tanto haber transcurrido el plazo de caducidad de la afección que es de cinco años.

g) En la finca de resultado A1, se trasladan las afecciones procedentes de la finca de origen 21, que no se habían trasladado por la razón expuesta en el apartado anterior.

h) En la finca de resultado D, se distingue la proporción en que se realiza la adjudicación a Araceli Jaraba Gómez y Carlos Gracia Saúco, a los que corresponde un porcentaje de propiedad del 1,679 y 2,216 respectivamente.

Segundo. — Emitir la certificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, incorporando en ella la corrección de los errores acordada en esta resolución, y adjuntando la ficha gráfica de la finca de origen número 35 (viario), para el acceso del proyecto de reparcelación al Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de octubre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.